

trabajo no manual respecto al manual. Y el comportamiento de los individuos y familias de este grupo «se ve dominado en gran parte por el deseo de destacar esta superioridad, sobre todo mediante signos externos» (indumentaria, costumbres, educación, etcétera). Destaca también el autor su «extremado individualismo» que se traduce, ante todo, en un débil sentido de la solidaridad del grupo. Pero con la tendencia psicológica común a todas las clases medias de la voluntad de afirmar y mostrar su superioridad sobre la clase obrera, por miedo a descender de nivel; de ahí su aversión a la proletarización general.

En la tercera parte del libro, «Algunos ejemplos de estructuras sociales», afirma el autor que entre la sociedad de estructuras sociales que se observan hoy en el mundo, se distinguen algunos tipos principales: *sociedades tardías poco evolucionadas económicamente*, en las que «la distinción entre clases se confunde en gran medida con la jerarquía política y económica»; las *sociedades en vías de evolución*, en las que se «combinan estructuras antiguas que sobreviven y clases nuevas»; *sociedades modernas de tipo capitalista*, en las que las clases medias adquieren una aportación creciente, motivada tanto por la elevación del nivel medio de las rentas y el desarrollo de las actividades no manuales, como de las actividades de servicios; los *países de democracia popular* «esperan eliminar sistemáticamente las antiguas distinciones de clases y buscan atenuar al máximo las diferenciaciones sociales entre el medio rural y el medio industrial, manifiestan su voluntad de lograr una sociedad sin clases».

En un plano más concreto, presenta luego el autor «algunos ejemplos» de estructuras sociales limitándose al estudio de cuatro países: Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia y la Unión Soviética. Y termina con una conclusión sobre el significativo interrogante: ¿Hacia una sociedad sin clase? Si eso fuese posible, si a eso se llegase, no sería—dice—una virtud del estado natural de Rousseau y de la Revolución Francesa, sino por un deseo de modificar el orden de injusticia y desigualdades de dignidad existente y de una voluntad de justicia social y de fe en la convivencia de los hombres y las clases sociales.

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

LÓPEZ CALERA, Nicolás M.^a: *Hegel y los derechos humanos*. Universidad de Granada. Colección Monográfica. 1. Filosofía, 1971. 108 págs.

De Hegel, dice Legaz en algún lugar que es un filósofo con el que se puede estar de acuerdo o en contra, pero al que no se puede ignorar. Tras el largo paréntesis en que las críticas y adhesiones—más las críticas—suscitó viva polémica en sus inmediatos seguidores, de la «izquierda» y de la «derecha hegeliana», Hegel fue poco estudiado y menos comprendido, acaso lo primero fuese motivado por lo segundo. Porque, eso sí, Hegel y su «sistema» filosófico todo es enrevesado y de difícil comprensión; la construcción del sistema, ante todo, le lleva con mucha

frecuencia a prescindir de la gramática y del diccionario para inventarse una fraseología a su gusto por la que, *velis nolis*, hay que entrar si se le quiere estudiar y entender. Pero todo el sistema hegeliano es un gran edificio de magistral arquitectura—una «soberbia y colosal pirámide de los tiempos modernos» la llama un historiador de la filosofía—. Y cuando se entra en esa construcción y en el juego dialéctico del sistema, es difícil ya desentenderse de él—lo cual no quiere decir estar de acuerdo ni dar por bueno cuanto él afirma—, y queda uno prendido en las redes de su enmarañado discurrir, que a veces entusiasma y favorece, en todo caso, su comprensión.

López Calera es uno de los no pocos estudiosos contemporáneos de Hegel, pero es uno de los pocos que «han entrado» y conocen el sistema hegeliano, sobre todo su filosofía jurídico-política. Porque lo ha estudiado y lo comprende, sabe que en la doctrina hegeliana se encuentran las virtualidades más insospechadas y realidades no comprendidas, muchas veces por falta de un estudio profundo y difícil de un filósofo «difícilísimo», y otras por una crítica ligera y superficial.

Por eso, aparentemente, López Calera «se arriesga»—dice él mismo— en este libro que presentamos, porque ya el título parece arriesgado. Hegel, el totalitario e incubador de totalitarismos, el filósofo del Estado y del Estado como «realidad de la libertad» en el que el individuo desaparece, ¿defensor o afirmador siquiera de los derechos humanos? Sin embargo, el riesgo no es sino aparente, porque López Calera va a demostrar a través del libro cómo «en Hegel, el filósofo de la totalidad ética del Estado, existen también unas bases para la consideración y defensa de los derechos humanos».

Para demostrar esta afirmación—que modesta y tímidamente López Calera llama «aventurada hipótesis»—va recogiendo las alusiones y pasajes que se encuentran en la obra hegeliana sobre algunos de los derechos fundamentales de la persona humana, destacando su preocupación por la libertad, entendida (para evitar interpretaciones parciales) como libertad concreta, o «libertades» como exigencias de la persona y de los grupos humanos (porque una cosa es la libertad en sí y según el concepto y otro es las formas de la misma libertad); así consideró la libertad de prensa, la libertad civil, la libertad religiosa. Claro que, frente al individualismo y la libertad roussonianos, Hegel afirma una dialéctica de la libertad que culmina con el Estado. Pero este último momento de *síntesis* como es el Estado, no puede entenderse prescindiendo de la antítesis y tesis que lógicamente le preceden. Y en este sentido se puede afirmar—dice López Calera—que en Hegel hay *también* un auténtico sentido personalista de la vida, de la historia y de la libertad, pese a toda la «mitificación» del Estado, porque para Hegel la libertad constituye el centro de la historia y no cabe hablar propiamente de libertad al margen de la persona humana como «voluntad libre». Y la historia no es sino el proceso de la realización de la misma libertad. Y si el espíritu es libertad, ésta tiene que darse también como esfera propia del espíritu en cuanto indeterminación y no dependencia, ya que el hombre es espíritu en la determinación de la finitud. Pero precisamente porque la libertad está

ligada a la esencia del espíritu, sigue la evolución y desarrollo de éste en su caminar dialéctico hacia su total plenitud en el ámbito de la eticidad y del Estado, en el que se subliman sus aspectos subjetivos y particulares para realizarse según el concepto. Lo mismo que la idea hegeliana del Estado no destruye el concepto de persona, sino que lo sublima y lo presupone. Y para Hegel la esencia de la persona se encuentra en la libertad.

Los conceptos de libertad y personalidad se destacan principalmente en la filosofía del espíritu de Hegel y «representan no sólo unas categorías metafísicas, sino unos valores personales en el devenir de la historia e implican un muy elevado concepto de la dignidad e igualdad de los hombres». Por eso estima muy acertadamente López Calera que la problemática de la libertad (a la que el autor dedica la mayor parte del libro) va ligada estrechamente a la cuestión de la personalidad y a aquellas otras dos que corren parejas a ésta: la igualdad y la propiedad. La propiedad, como la forma inmediata según la cual se manifiesta la voluntad libre. La igualdad es entendida por Hegel como una consecuencia de los postulados y exigencias de la misma libertad. Los hombres son iguales en cuanto son personas. Y la primera forma para ser considerados personas y, por consiguiente, que los hombres sean iguales entre sí, es que tengan propiedad, primer momento de la realización del espíritu objetivo como derecho abstracto; el derecho a la propiedad era para Hegel uno de los factores esenciales de la ley, porque implicaba la igualdad de los hombres. Pero el trasfondo de la igualdad hegeliana—aquilata López Calera—«está más allá del puro principio de la propiedad, que aparece como la simple razón inmediata de la igualdad. La motivación última se encuentra en la voluntad libre que, al mismo tiempo que determina el ser persona, exige la propiedad como una forma necesaria de la existencia. Por eso solamente en cuanto la voluntad puede ser libre en las cosas, los hombres pueden considerarse como iguales». En ese plano ontológico conceptual—no en la naturaleza—se encuentra el fundamento de la igualdad humana. La relación libertad-igualdad se presenta dentro del sistema total de la filosofía hegeliana del espíritu y consecuentemente su plenificación tendrá lugar no en la sociedad civil, sino en el Estado, donde la libertad se realizará totalmente según el concepto.

Del mismo modo, la importancia de la propiedad hegeliana deriva de su conexión con la personalidad, con la igualdad y, en definitiva, con la libertad.

Sólo la personalidad, dice Hegel en las *Grundlinien*, da un derecho sobre las cosas, porque el mismo derecho de las cosas es el derecho de la personalidad como tal. La propiedad es por y a través de la persona en una esfera exterior de su libertad, no como la liberación de las necesidades materiales, sino como sublimación o superación, no acabadas de la propia subjetividad, de la voluntad libre.

La gran aportación de Hegel a una teoría de los derechos humanos, «ha sido la sublimación de lo subjetivo y particular en lo objetivo y general que implica la totalidad ética del Estado». ¿Es por esto Hegel un defensor, al uso de hoy, de los derechos humanos? ¿Es, por el contrario,

un negador de los derechos humanos por su exaltación del Estado, como frecuentemente se ha sostenido por una ligera crítica?

El estudio paciente y documentado de López Calera, gran conocedor de la filosofía hegeliana, nos permite, creemos nosotros, una negativa radical a ambos interrogantes. Pero, en todo caso, y eso es lo que se propone el libro que presentamos, López Calera ha hecho ver cómo en Hegel «existen unas bases para la consideración y defensa de los derechos humanos».

EMILIO SERRANO VILLAFANÉ.

MACPIERSON, C. B.: *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*. Fontanella. Barcelona, 1970. 265 págs. (Traducción de J.-R. Capella).

Este libro es excepcionalmente sugestivo, más todavía quizá por lo que da a entender que por lo que dice. Contiene un buen estudio original, crítico y sistemático de lo que él llama el «individualismo posesivo», es decir, de las doctrinas políticas más importantes del siglo XVII inglés en cuanto primeras fuentes teóricas del liberalismo individualista y de las formas políticas de democracia inspiradas en él. Los capítulos sucesivos son dedicados a los principios y consecuencias básicas del pensamiento político de Hobbes en cuanto (im)posible fundamentación racional, última y autosuficiente, del sistema político patrocinado por él; a los problemas sociológicos, tácticos y teóricos implicados por la actitud de los «levellers» respecto al sufragio; a la significación e importancia de Harrington dentro de la corriente ideológica e institucional-histórica estudiada; a las «variaciones» introducidas por Locke dentro de este mismo movimiento y su valoración comparativa. Un último capítulo resume la doctrina expuesta y estudia las (im)posibilidades de la misma en cuanto fundamentación y justificación racional, de las actuales democracias liberales capitalistas.

La parte expositiva y crítica de esta obra es valiosa, no sólo por la parcial, pero sustancial, coincidencia y continuidad que muestra existe en las doctrinas abordadas, sino también por la originalidad de muchas de sus perspectivas sistemáticas y por las múltiples opiniones y «lecturas» que somete a criba a lo largo de la exposición. En este sentido puede decirse que la presente obra es más nítida de pensamiento y más digestiva que otras del mismo autor, aunque el lector no ultraespecializado en estos temas echará de menos la traducción de algunos técnicos claves («levellers» especialmente) y una explicación somera de esos y de otros conceptos fundamentales. No soy partidario de numerosas acotaciones, advertencias y notas de traductor o editor que «saquen» la obra de su contexto originario, pero algunas veces son completamente imprescindibles para las nuevas mentalidades para las que se traduce la obra.

La parte valorativa y de aportación ideológica propia del autor es la